



COLEGIO  
San Agustín

# PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

## ANEXO 4

*Enfermería.*

**Araceli Durán Cares**  
**E.U Colegio San Agustín.**

---

# Artículo 1

## CONDICIONES GENERALES

### ¿Que es un accidente escolar?

Es toda lesión que el párvulo o estudiante sufre a causa o con ocasión de sus actividades escolares curriculares y extracurriculares autorizadas por el colegio, y que le produzca incapacidad o muerte; también se consideran los accidentes de:

**Trayecto directo de ida o regreso que realizan los estudiantes entre su casa y el Colegio.**

**Los ocurridos en actividades extraescolares desarrolladas por el Colegio y en la que participan los estudiantes fuera o al interior de éste.**



# Artículo 2

## SEGURO ESCOLAR



### Cobertura:

- Beneficio del seguro estatal desde el momento de matrícula, válido únicamente durante el año lectivo.

### Exclusiones:

- Accidentes ocurridos en períodos de vacaciones (salvo actividades autorizadas por el Mineduc).
- Accidentes intencionales por parte del estudiante.
- Accidentes provocados por fuerza mayor sin relación directa con las actividades escolares.

### Vigencia y atención:

- Cobertura activa únicamente en instituciones del Sistema Nacional de Servicios de Salud del Estado.

# Artículo 3

## INFORMACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ENTREGAR EL APODERADO.

### Obligaciones del apoderado:

- **Datos personales y contacto:**
  - Completar y actualizar: nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos de emergencia en la ficha del estudiante (plataforma Syscol).
- **Seguro privado.**
- **Información médica:**
  - Notificar enfermedades o condiciones médicas que el colegio deba conocer, informando tanto en la ficha del estudiante como vía correo a Profesor Jefe Coordinador de Talleres Extraprogramáticos y Encargada de Enfermería.



# Artículo 4

## OBLIGACIONES DEL COLEGIO.

- **Registro Seguros de salud particulares:**

Registro digital en Syscol con datos completos: nombre del estudiante, cédula, apoderado y datos telefónicos del centro de salud en caso de requerir ambulancia.

- **Comunicación:**

\*Entregar el Formulario de **Declaración de Accidente Escolar.**

\*Contactar de forma inmediata al apoderado:

En caso de accidente que requieran atención médica se contactará al apoderado para que, bajo su responsabilidad, lleve al estudiante al Centro de Salud Pública o Privada.

Si se requiere solicitar ambulancia, se hará al Centro de Salud más cercano o al Centro Privado informado al Colegio, paralelamente, se contactará al apoderado.



# Artículo 5

DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS.

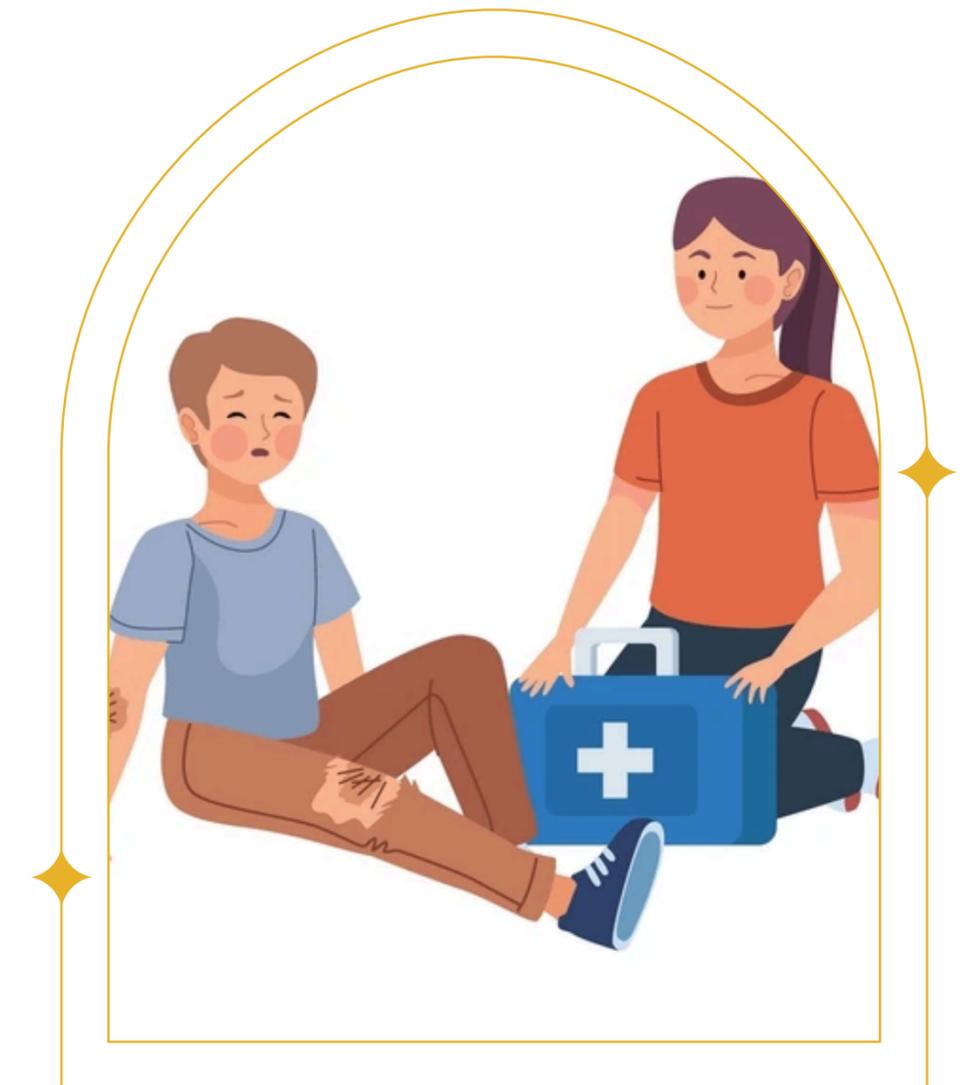
**Encargada Sala de Primeros Auxilios: E.U Araceli Durán.**

**Técnicos Superior en Enfermería:**

- Catalina Oetiker.
- Fanny Sepúlveda.

**Enfermería principal.**

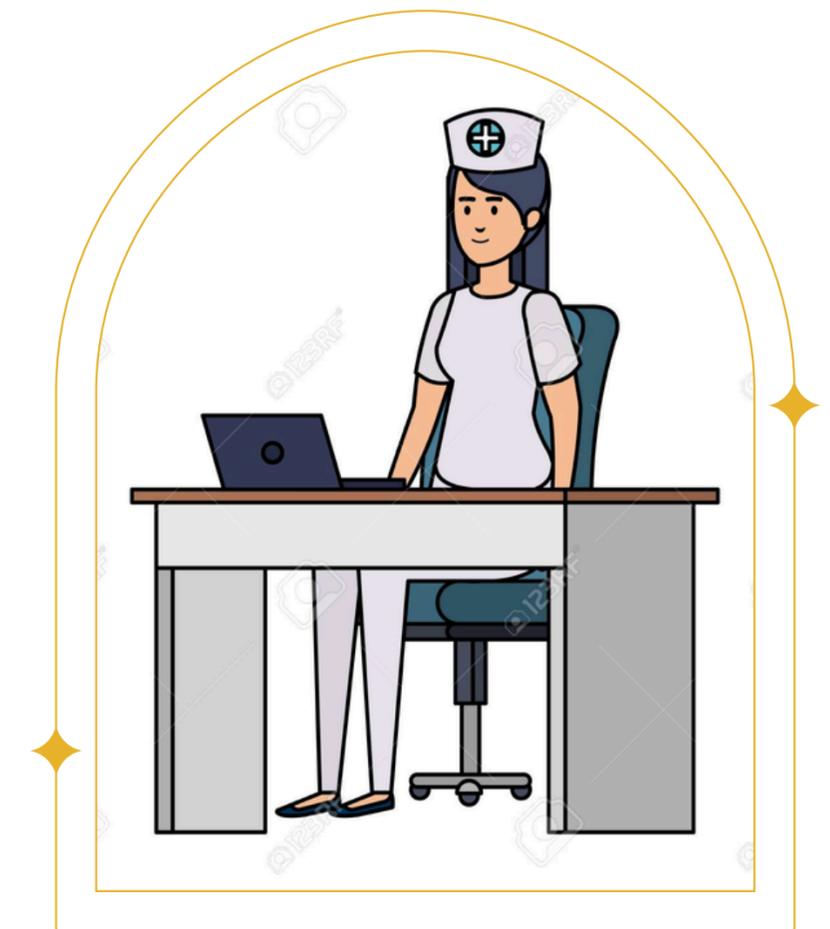
**Enfermería campo deportivo.**



# Artículo 6

## REGISTRO DE PRIMEROS AUXILIOS.

- Registro detallado de cada atención en Syscol (fecha, hora, descripción del accidente, tratamiento y conclusión del caso).
- En caso de que el accidente sea de trayecto o en una salida escolar, deberá registrar lo que le sea informado.
- Entregar y gestionar el Formulario del Seguro Escolar, firmado por el Director o persona autorizada.



# Artículo 7

## PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTE ESCOLAR.

Se aplicará el siguiente procedimiento dependiendo del tipo de lesión:

### 1. ACCIDENTES DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

#### Lesiones leves:

Rasguños, cortes o heridas superficiales.

Procedimiento:

- Atención en Enfermería (limpieza y aplicación de apósito).
- Registro en la plataforma y notificación al apoderado vía digital y física.
- Decisión: volver a clases o traslado al centro asistencial si la evaluación lo requiere.



De requerir asistencia médica, pero no urgente, Enfermería llamará por teléfono al apoderado, quien deberá acudir al Colegio para retirar al estudiante y recibir el formulario de accidente y determinar, bajo su responsabilidad, si el estudiante sigue o no en clases, o lo llevará de forma inmediata a un Centro Asistencial para ser atendido o esperará hasta el término de la jornada escolar.



### Lesiones menos graves:

- No revisten riesgo vital.
- Requieren mayor cuidado.
- No es posible determinar su gravedad y sea necesaria la evaluación médica.

Ejem: Golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento, cortes profundos, mordeduras, golpes que produzcan fuerte dolor, hematomas moderados, etc.

### Procedimiento:

- Atención inicial , evaluación visual y diagnóstico en Enfermería.
- Contacto inmediato al apoderado via telefónica para que acuda a recoger al estudiante y lo traslade al centro asistencial.
- Entrega de formulario de accidente en caso necesario y duplicado queda en enfermería.
- Registro del incidente en la plataforma Syscol.



En caso de que no exista ninguna comunicación con los contactos de urgencia, el estudiante será trasladado de todas formas al Centro de Salud más cercano o clínica privada según seguro.

El traslado lo hará con personal de enfermería, o en su defecto, la persona que sea designada por el Encargado de Convivencia Escolar .



### **Lesiones graves:**

**Riesgo vital** y que pueda significar una incapacidad permanente.

Ejem: golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento, luxaciones, deformación de articulaciones, fracturas expuestas, heridas profundas con hemorragia consistente, caídas de altura, convulsiones, quemaduras graves, intoxicación y todas aquellas de similar significación.



### **Procedimiento:**

**Ante una emergencia personal de enfermería o convivencia escolar llamará a la ambulancia de forma inmediata e informara a Encargado de Convivencia y Director.**

1. Las personas que se encuentran cerca del afectado al momento del accidente deben llamar de inmediato a Enfermería para que socorran al estudiante.

**El apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.**

## Artículo 7

3. En caso de fracturas abiertas, golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras graves, **el accidentado no debe ser movido del lugar**, debiendo esperar la llegada de la ambulancia.

4. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada. Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado en camilla a la Enfermería y se le inmovilizará.

5. Desde el Colegio, paralelamente, se notificará del accidente al apoderado. Se hará vía telefónica y se le indicará el centro asistencial al que será derivado el estudiante, donde debe concurrir a la brevedad.

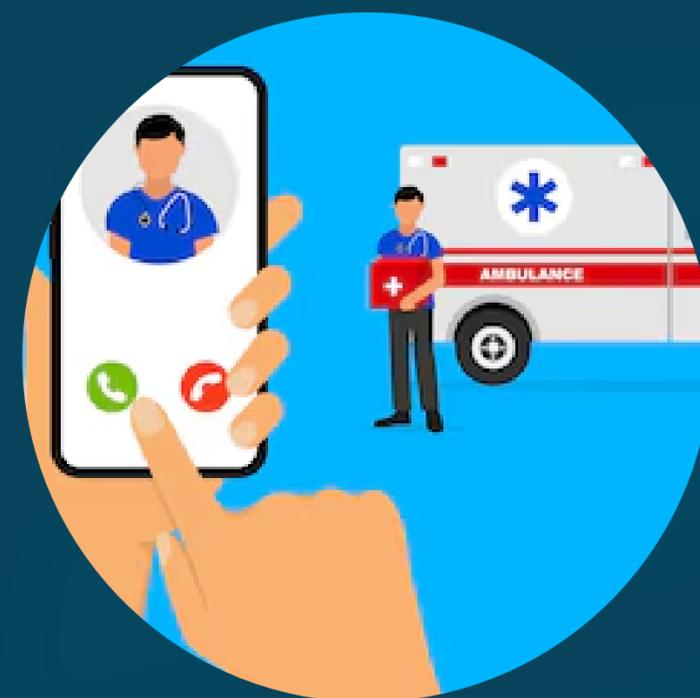
6. El estudiante será acompañado por personal de enfermería o por la persona que designe Encargado de convivencia escolar, el que se quedará en el lugar hasta que lleguen los padres.

**La declaración de accidente se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder del colegio y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado.**

## Artículo 7

7. En caso de que no exista comunicación con el apoderado, el estudiante será derivado de todas formas al centro de salud; de continuar con la falta de contacto, se irá a su domicilio y se avisará a Carabineros para que informe del hecho al apoderado.

8. En caso de que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma particular al hospital o centro de salud privado, quedará consignado en registro de Enfermería siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del estudiante y el procedimiento a seguir en el centro asistencial.



## 2. ACCIDENTE DE TRAYECTO

### Definición:

Un accidente de trayecto se origina fuera del Establecimiento, ya sea en el traslado desde el hogar al Colegio o viceversa.



### Responsabilidad:

- Padres/apoderados deben trasladar al estudiante al centro asistencial correspondiente.
- Se acreditará el accidente de trayecto directo, con el Parte de Carabineros, la declaración de testigos que presenciaron el accidente o cualquier otro medio de prueba.

**Si el estudiante llega accidentado al colegio, se aplican los mismos procedimientos según la gravedad.**

**Si el estudiante, sufre el accidente cerca del Colegio y el personal toma conocimiento de éste, debe concurrir a Enfermería para verificar el procedimiento a seguir.**

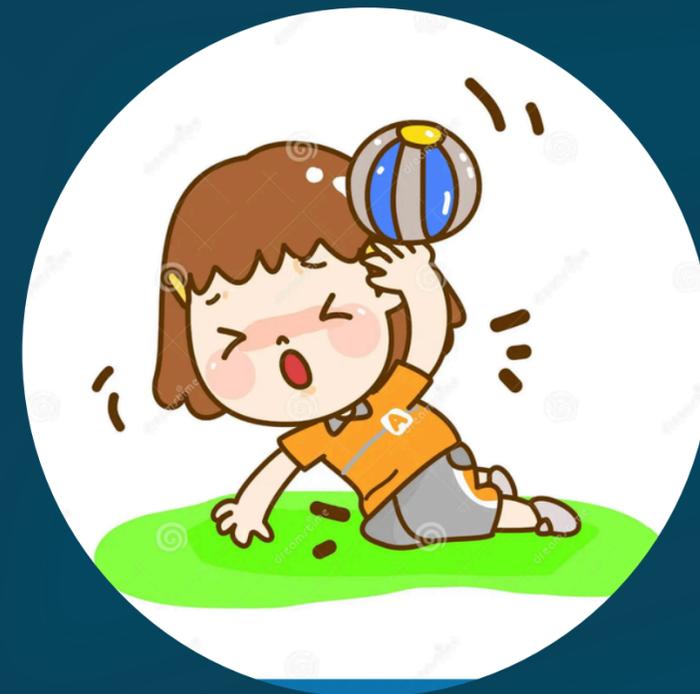
### 3. ACCIDENTE EN SALIDAS FUERA DEL COLEGIO

#### Definición:

Son accidentes ocurridos fuera del establecimiento, pero en actividades donde los estudiantes, están representando al Colegio o se trata de una salida pedagógica autorizada.

#### Consideraciones:

- El encargado de la salida debe llevar botiquín de primeros auxilios.
- El profesor a cargo de la actividad debe llevar Formularios de Declaración individual de Accidente Escolar.
- El profesor a cargo de la salida debe llevar la información de contacto de los apoderados de los estudiantes y seguro privado.



## TIPOS DE ACCIDENTES:

### a) LEVE:

El profesor a cargo del grupo prestará la atención primaria con el botiquín de primeros auxilios. Al regreso, deberá informar a Enfermería, para que registre en Syscol el incidente e informe al apoderado.

### b) MENOS GRAVE:

El profesor responsable de la salida se comunicará con apoderado para que se presente en el lugar en el que se está desarrollando la actividad, para informarle del accidente y que pueda llevarlo al Centro Asistencial correspondiente. Avisará al Colegio.



Si no hay contacto con el apoderado, el profesor retirará al estudiante y lo llevará al Centro Asistencial más cercano o según corresponda su seguro escolar privado. Se trasladará en transporte público o privado.

La persona que acompañe al estudiante debe hacerlo hasta la llegada del apoderado. Se debe informar a Enfermería.



## c) GRAVE:

El profesor responsable de la salida gestionará el traslado inmediato del estudiante al Centro Asistencial Público más cercano o según seguro privado y paralelamente informará al Colegio y al apoderado, del accidente y del lugar al que será trasladado.

Se llamará a la ambulancia, sólo en caso de que ésta no llegue, llamar a Carabineros, para ver si estos pueden realizar el traslado y solo de ser posible y de manera excepcional, se trasladará en transporte público o privado (taxi, vehículo particular, etc.), lo que sea más factible.



**El funcionario que acompañará al estudiante realizará el ingreso de éste y lo acompañará hasta la llegada del apoderado.**

**El encargado de la actividad, al cierre de ésta, debe informar al Enfermería y agente de convivencia, de lo ocurrido para registrar.**

**Entrega al apoderado la copia del formulario de Declaración de Accidente en el mismo lugar.**



# Artículo 9

## PROCEDIMIENTO ANTE UNA SITUACIÓN DE ENFERMEDAD O MALESTAR EN EL COLEGIO.

### Atención inicial:

Derivación desde la sala de clases a Enfermería ante síntomas como fiebre, dolor de cabeza, estómago o decaimiento.



### Notificación:

Si los síntomas persisten, se contacta al apoderado para que retire al estudiante antes del término de la jornada.



El personal del Colegio no puede dar medicamentos a los estudiantes, salvo indicación médica y de acuerdo a las restricciones indicadas en el artículo siguiente: \_\_\_\_\_→

# Artículo 10

## DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.

### Coordinación con el apoderado:

- Se debe procurar que la mayor cantidad de dosis se administre en casa.

### Requisitos para la administración en el colegio:

- Receta médica con datos completos: nombre del estudiante, medicamento, dosis, horarios, duración del tratamiento y firma del médico.
- Se suministrarán medicamentos que tengan una periodicidad de cuatro o seis horas, pues los que tengan un rango superior, es decir cada 8 ó 12 horas o una vez al día, deben suministrarse en el hogar.
- Entrega y reposición del medicamento deben ser comunicadas y gestionadas por el apoderado, en coordinación con los responsables del colegio.



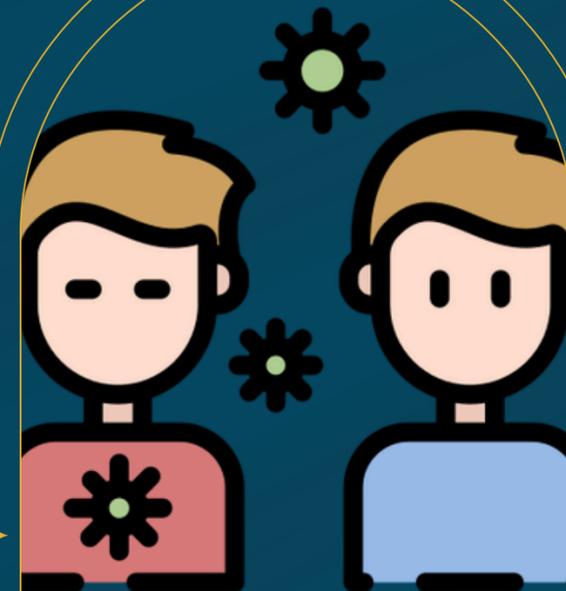
# Artículo 11

## RESPONSABILIDAD DEL APODERADO EN CASO DE ENFERMEDAD.

Informar la condición médica del estudiante al Establecimiento personalmente y adjuntando certificados médicos al Profesor Jefe , Coordinadora de Actividades Extraprogramáticas, Encargada de Enfermería y Convivencia escolar.

Evitar enviar a clases a los estudiantes enfermos que le impida desarrollar sus actividades escolares de forma normal o frente a sospechas de enfermedades de tipo contagioso; dicha ausencia debe ser avalada con certificado médico al momento del reingreso del estudiante o comunicación justificando la inasistencia.

Los párvulos o estudiantes con reposo médico certificado no deben concurrir al Colegio.



# Artículo 13

## CONSIDERACIONES FINALES.

El Centro de Salud más cercano al Colegio:

- CESFAM Salvador Bustos, ubicado en Avenida Grecia 4369.
- Hospital Luis Calvo Mackenna (menores 15 años), ubicado en Antonio Varas 360, Providencia.
- Hospital Del Salvador (mayores 15 años), ubicado en Av. Salvador 364, Providencia,

El estudiante será derivado a este centro en caso de accidentes. Si el menor cuenta con seguro escolar específico se llevará a la Clínica Privada informada por el apoderado.





**¡Gracias  
por su  
atención!**